

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB "AUTO DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN" DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE- 46	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
"AUTO DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN" DE PROCESO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al señor **RICARDO SANCHEZ CARDOZO**, identificado con C.C. 93.372.330, el contenido del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN del 16 de mayo de 2023, proferido por la Contralora Auxiliar, en el Proceso Administrativo Sancionatorio No. 010 -2022 que se le adelanta como Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Prado "EMSERPRADO"- Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos.

Dando cumplimiento al artículo primero (1º) del referido auto, se concede el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación, para que presente los alegatos de conclusión a que tiene derecho; como consecuencia de los fundamentos y considerandos expuestos en el presente acto administrativo; los cuales podrán ser radicados en la Ventanilla Única de la Secretaría General, ubicada en la Calle 11 entre carreras 2a y 3a. bajos del edificio de la Gobernación Frente al Hotel Ambala, en el horario de Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 12:00 m y de 1:00 p. m. a 4:00 p. m. o al correo electrónico: Ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, con destino al Proceso Sancionatorio No. 010-2022.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se anexa copia íntegra de la providencia referida en tres (3) páginas.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 14 de junio de 2023 siendo las 07:00 a.m.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

DESEFIJACION

Hoy 21 de junio de 2023 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	CONTRALORIA AUXILIAR		
	PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION	CÓDIGO: F6-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO AL SEÑOR RICARDO SANCHEZ CARDOZO EN CALIDAD DE GERENTE DE EMSERPRADO PARA LA ÉPOCA DE LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS; POR CINCO (05) DÍAS PARA QUE PRESENTE LOS RESPECTIVOS ALEGATOS DE CONCLUSION DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 010-2022.

Ibagué Tolima, 16 de mayo de 2023.

LA CONTRALORA AUXILIAR DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

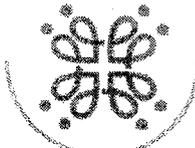
En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y especialmente las conferidas en los artículos 99, 100 y 101 de la ley 42 de enero 26 de 1993, modificada por el Decreto 403 del 2020, Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, Resolución 021 del 26 de enero de 2021 y Resolución No. 035 de 2021 proferidas por la Contraloría Departamental del Tolima y demás normas concordantes; profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado al investigado por cinco (05) días para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

ANTECEDENTES

Mediante memorando CDT-RM-2022-00000558 de fecha siete (07) de febrero de 2022, la Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, solicita a la Contralora Auxiliar, inicie Proceso Administrativo Sancionatorio al señor **RICARDO SANCHEZ CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.372.330, quien se desempeñaba como Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Prado "**EMSERPRADO**" para la época de la ocurrencia de los hechos, toda vez que al momento de verificar los datos rendidos en la cuenta anual para la vigencia 2020, se encontraron diferencias e inconsistencias en los formatos F02, F-12, F-13, F-21, Secop Vs Sia Observa, Ejecución presupuestal de ingresos y ejecución presupuestal de gastos.

Como etapa procesal previa a la Formulación de cargos, mediante auto de fecha 09 de marzo de 2022 (folios 24-26 del expediente) se surtió indagación preliminar, ordenándose en el acto administrativo oficiar a la Dirección Técnica de Planeación y a la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, con el fin de allegar a este Despacho la documentación pertinente y conducente para determinar la afectación al ejercicio de las funciones de control fiscal que adelanta la Contraloría Departamental del Tolima, con ocasión de los hechos referidos en el memorando CDT-RM-2022-00000558 de fecha 07 de febrero de 2022.

En aras de dar cumplimiento y garantizar el principio constitucional del debido proceso, se notificó por publicación en página web el día 03 de mayo de 2023 (folio 59 revés), el auto que formula cargos, al señor **RICARDO SANCHEZ CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.372.330, quien se desempeñaba como Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Prado "**EMSERPRADO**" para la época de la ocurrencia de los

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la centralidad del ciudadano</i></p>	CONTRALORIA AUXILIAR PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION	CÓDIGO: F6-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

hechos, para que ejerza su derecho de defensa, presente explicaciones, solicite y aporte pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso.

Que vencido el término legal el día 10 de mayo de 2023 para presentar descargos, solicitar y aportar pruebas, el investigado **JUAN GABRIEL PERDOMO VARGAS**, no presentó escrito de descargos, ni realizó solicitud probatoria dentro del presente proceso.

De igual forma, este despacho estima que no es necesario requerir pruebas de oficio, toda vez que considera que con los documentos que hacen parte del proceso es suficiente para continuar con el presente trámite.

Por lo anterior, el despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima procede a dar traslado por el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente auto, al señor **RICARDO SANCHEZ CARDOZO**, para que presente los respectivos alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio **No. 010-2022**.

CONSIDERACIONES

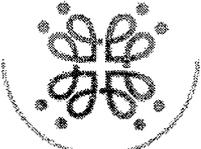
En aplicación al Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, en el que se indica: "(...) *Parágrafo. En los procedimientos administrativos sancionatorios fiscales el término para la práctica de pruebas no será mayor a diez (10) días, si fueran tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior podrá ser hasta de treinta (30) días. El traslado al investigado será por cinco (5) días. (...)*", y acogiendo las demás normas concordantes, este Despacho profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado al investigado por el término cinco (05) días para que presente los respectivos alegatos de conclusión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el término de cinco (5) días al señor **RICARDO SANCHEZ CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.372.330, quien se desempeñaba como Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Prado "**EMSERPRADO**" para la época de la ocurrencia de los hechos, para que presente los alegatos de conclusión a que tiene derecho; como consecuencia de los fundamentos y considerandos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, notificará el contenido del presente auto, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **RICARDO SANCHEZ CARDOZO**, identificado con cédula de

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>en la contraloría de la ciudadanía</i>	CONTRALORIA AUXILIAR PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION	CÓDIGO: F6-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

ciudadanía No. 93.372.330 a la dirección Carrera 3 N° 41-116 Barrio Santa Helena de Ibagué.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez notificado el presente proveído, devuélvase el expediente a Contraloría Auxiliar - Sancionatorio, para su respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS
 Contralora Auxiliar

Proyectó: Daniel Felipe Miranda Triana
 Abogado Contratista Contraloría Auxiliar